

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°55 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 12 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 7PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 55

Sección Administrativa:

Resolución N° 244... Pág. 2

Resolución N° 245... Pág. 3

Resolución N° 246... Pág. 4 y 5

Resolución N° 247... Pág. 6

Resolución N° 248... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 244/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1189/18, de fecha 11 de Abril de 2.018, iniciado por la Cra. Estela Antonia Haro; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Cra. Haro se dirigió al Ejecutivo Municipal a presentar su renuncia al cargo de Directora de la Contaduría de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a partir del día 16 de Abril de 2.018, por cuestiones de índole personal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 16 de Abril de 2.018, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la CPN Estela Antonia Haro; DNI N°: 17.581.262, al cargo de Directora de la Contaduría de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 16 de Abril del año 2.018.

ARTICULO 2º: AGRADECER, a la CPN Estela Antonia Haro, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 245/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 01194/18 de fecha 11 de Abril de 2.018, iniciado por la Sra. Noemí Russo y Sr. Hugo Rodríguez, en su carácter de Secretaria y Presidente respectivamente, del Club Atlético - Personería Jurídica N°: 5306/47; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Comisión Directiva del Club Atlético Cerrillos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar

Que, asimismo hace extensivo el pedido de eximición de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el festival;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que dicho festival está encuadrado dentro de los festejos de los 100 años de la institución;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la solicitud ha dispuesto autorizar la realización del evento, debiendo previamente tramitar los permisos pertinentes y cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia para este tipo de eventos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo aquí solicitado;

Que, asimismo y conforme Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, El Ejecutivo ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el festival aludido al Club Atlético Cerrillos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, para el día 22 de Abril del año 2018, desde 15:00 a 22:00 horas, la realización del Festival denominado CENTENARIO DEL CLUB ATLETICO CERRILLOS, organizado por el Club Atlético Cerrillos, debiendo previamente tramitar los permisos pertinentes y cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo solicitado.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el Festival CENTENARIO DEL CLUB ATLETICO CERRILLOS, a realizarse el día 22 de Abril de 2.018, desde 15:00 a 22:00 horas, organizado por el Club Atlético Cerrillos.

ARTICULO 3º: Remitir, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4º: Notificar a los interesados para su toma de conocimiento.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 246/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1064/18, de fecha 03 de Abril de 2.018, tramitado por la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, con domicilio en Destructor Hércules N°: 70 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Renglestein se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de necesidades de su familia, debido a que tiene 3 hijos menores de edad y se encuentra sola;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Renglestein es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por única vez, que le permita realizar el pago del alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renglestein por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, con domicilio en Destructor Hércules N°: 70 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 247/2018.

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de Abril del año 2018 hasta el 30 de Junio del año 2018: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación precaria del parque automotor que le fuera entregada oportunamente a esta gestión de gobierno por la anterior;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato de fecha 28 de Marzo de 2.018, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Abril del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 248/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1177/18 de fecha 11 de Abril de 2018, tramitado por el Sr. Hugo Rodríguez, en su carácter de Presidente del Club Atlético Cerrillos - Personería Jurídica N°: 5306/47; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Presidente del Club Sr. Rodríguez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar colaboración con esa institución por medio de auspicio publicitario en la camiseta de fútbol que vestirá Atlético Cerrillos en la venidera temporada del Torneo Anual de la Liga del Valle de Lerma;

Que, motivan el pedido de la ayuda económica por no contar con los suficientes recursos para solventar los gastos de la indumentaria que presentará el equipo en la competencia oficial perteneciente al Consejo Federal de Fútbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, auspiciar al club, otorgando un subsidio de \$ 8000, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Hugo Rodríguez, en su carácter de Presidente del Club Atlético Cerrillos - Personería Jurídica N°: 5306/47, todo ello, conforme expediente municipal N°: 1177/18.

ARTICULO 2°: AUSPICIAR AL CLUB ATLETICO CERRILLOS, con motivo del Torneo Anual 2018 de la Liga del Valle de Lerma.

ARTICULO 3°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8000), por única vez, al Club Atlético Cerrillos – Personería Jurídica N°: 5306/47.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: SOLICITAR, al Club Atlético Cerrillos, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Abril del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega